



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 17/2012 (DIEZ Y SIETE BARRA DOS MIL DOCE).-----

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE CARÁCTER DE LAS CALLES 14 DE MAYO Y GENERAL GENES, DE TAL MANERA QUE DICHAS CALLES SEAN CONSIDERADAS VÍAS PREFERENCIALES DE CIRCULACIÓN RÁPIDA, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACION URBANA.-----

VISTO: La Nota presentada por la Dirección de Planificación Urbana, en la cual solicitan en cambio de carácter de las calles 14 de Mayo y General Genes de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, tanto el pedido como el proyecto presentados se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes, y; -----

Que, la dirección de Planificación Urbana en fecha 12 de Marzo del 2012 expresa, que esta solicitud obedece a la reorganización de las calles del nuestro Microcentro, buscando el desplazamiento fluido de vehículos que cruzan por nuestra ciudad.-----

Que, acompañando el Plan de Ordenamiento Territorial, que en materia de tránsito establece la regulación del trazado de la red vial.-----

Que, para Optimizar el cambio de Preferencial, en cada cruce de calles transversales, se tiene prevista la señalización con carteles de “Pare” y la construcción de reductores de velocidad o “Lomadas”.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia, y; -----

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril del 2012 fue aprobado el Dictamen Conjunto N° 80/2012 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Urbanismo, Seguridad y Tránsito, y Obras Públicas y Servicios, donde recomiendan su Aprobación.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** el cambio de carácter de las calles 14 de Mayo y General Genes, de tal manera que dichas calles sean consideradas vías PREFERENCIALES de circulación rápida, conforme a lo solicitado por la Dirección de Planificación Urbana.-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL